



**COP29**  
Bakú  
Azerbaiyán



# La COP29 debe asegurar

un nuevo objetivo  
de financiamiento climático  
que permita incrementar  
el financiamiento para la adaptación,  
atender con urgencia las pérdidas  
y los daños, y alcanzar una

*Transición  
justa ya*



La Conferencia de las Partes (COP) 28, celebrada en Dubái, Emiratos Árabes Unidos en 2023, representó un momento crucial para avanzar en la implementación del Acuerdo de París de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Sin embargo, persistieron diversos asuntos pendientes, especialmente aquellos relacionados con el financiamiento, los cuales son fundamentales para el progreso en la lucha contra el cambio climático, especialmente en América Latina y los países en desarrollo.

Durante la COP28, se observó que los compromisos fundamentales para enfrentar la crisis climática no se habían cumplido, como el de transferir anualmente 100 mil millones de dólares a partir de 2020 de países desarrollados a países en desarrollo. A pesar de que un informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD, 2024) indica que la meta se alcanzó en 2022, existen discrepancias en relación a la transparencia y los criterios de contabilidad de los montos efectivamente consignados. No obstante, dicha transferencia anual supone una suma limitada e incapaz de atender la crisis climática, lo que genera una atmósfera de desconfianza.

Con este telón de fondo, los países se encuentran en el proceso de negociar un nuevo objetivo colectivo cuantificado (NCQG) de financiamiento climático. Este objetivo debe tomar en cuenta las necesidades y prioridades de los países en desarrollo, con el fin de asegurar de forma sostenible y previsible los recursos suficientes y de calidad que satisfagan las crecientes necesidades climáticas. Asimismo, debe considerar las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos, las cuales se extienden de manera extraterritorial y determinan la alocación del máximo de los recursos disponibles (tanto a nivel nacional como bajo la asistencia y cooperación internacional) para la realización de los derechos económicos, sociales y culturales que la emergencia climática pone en riesgo. Este nuevo objetivo, que tendrá que ser definido y acordado en la COP29, podría tener un impacto significativo para el aumento de la ambición requerido en la presentación de las nuevas contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC) en 2025.

Además, durante la COP28 se acordó continuar y fortalecer el programa para analizar el cumplimiento del objetivo 2.1.c del Acuerdo de París, el cual consiste en "situar los flujos financieros en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero", y en 2024 se

realizaron dos talleres a tal fin. De manera implícita, este objetivo indica que debe ser liderado por países desarrollados y contribuir a redefinir el modelo de financiamiento global. Este objetivo ha sido fundamental para convocar a las instituciones financieras internacionales y entidades financieras, incluidos los bancos centrales, a sumarse a la acción climática, especialmente para abordar la deuda que enfrentan los países en desarrollo. En esta situación, líderes destacados, como la primera ministra de Barbados, Mía Mottley, han respondido a la convocatoria a través de la Iniciativa Bridgetown.

Las consecuencias de los eventos climáticos extremos reportados en todo el mundo desde la conclusión de las últimas COP indican la necesidad urgente de aumentar diez veces más los recursos destinados a la adaptación. Este cambio en la prioridad de la agenda se torna aún más apremiante debido a que, según el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA, 2023), el financiamiento para la adaptación disminuyó un 15% en 2021, a pesar del incremento de fenómenos meteorológicos y otros impactos del cambio climático. Esto, a su vez, resalta la urgencia e inevitabilidad de aumentar el financiamiento destinado a las pérdidas y los daños asociados a dichos fenómenos.

Todo esto es esencial para establecer un modelo financiero sostenible en el mundo, que comience con una rápida y acelerada reducción de incentivos y financiamiento para actividades intensivas en carbono, como los subsidios a combustibles fósiles. A raíz de esta necesidad, las organizaciones firmantes hemos identificado líneas estratégicas que deben ser alcanzadas en la COP29, para avanzar la agenda que permita una transición justa y sostenible, pero sobre todo una atención urgente a la crisis climática y sus evidentes consecuencias. Los aspectos más importantes que los países deben acordar en la COP29 en Bakú, Azerbaiyán, son los siguientes:

## **1. Un NCQG basado en necesidades:**

Después de once diálogos técnicos, las Partes ya tienen diversos elementos cualitativos para definir este nuevo objetivo. Por lo tanto, en Bakú se debería adoptar una decisión que considere aspectos como las mejoras al acceso al financiamiento climático y las medidas de transparencia en relación al objetivo, como parte de las lecciones aprendidas de la meta de los 100 mil millones de dólares. Es imperativo que el objetivo tenga al centro financiamiento público provenientes de países desarrollados a países en desarrollo, que se base en donaciones y esquemas altamente concesionales, y que se dirijan en su mayoría a la adaptación y a las pérdidas y daños con apoyo a las transiciones justas. Asimismo, es necesario que se garantice el acceso, promoviendo la inclusión de comunidades locales y Pueblos Indígenas, mujeres y jóvenes, entre otros grupos en situación de vulnerabilidad, y evitar el incremento del endeudamiento de los países en desarrollo. También debe basarse en un monto que aborde las necesidades más relevantes, inmediatas y transformadoras de los países en desarrollo, estimadas en el orden de los billones de

dólares, y que se establezca un esquema de transparencia capaz de monitorear su avances y su revisión cada 5 años o no más de 10.

## **2. Balance global y financiamiento climático:**

El primer balance global en la COP28 reconoció las brechas existentes entre el financiamiento para la mitigación y adaptación; así como el incumplimiento de metas, tales como la de los 100 mil millones de dólares, el limitado acceso que se tiene a los mecanismos bilaterales y multilaterales de financiamiento, las crecientes necesidades financieras que el cambio climático está generando a los países, y la necesidad de reformar la arquitectura financiera internacional. Sin embargo, muchas de estas cuestiones están en discusión en el NCQG y, además, los países deben considerarlas en sus nuevas NDC que deben presentarse en 2025. En este sentido, es fundamental que los países plasmen los resultados del primer balance global en sus nuevas NDC en forma concreta.

## **3. Incremento del financiamiento para la adaptación:**

En la COP26, los países acordaron duplicar el financiamiento para la adaptación hacia 2025, con base en los niveles de 2019. Durante la COP28, se presentó un informe que evidencia que la brecha todavía es significativa, requiriéndose al menos entre 10 y 18 veces más para cerrar la brecha de financiación para la adaptación de los países en desarrollo (UNEP, 2023). Por ello, en la COP29 es necesario que el NCQG incluya una submeta en términos de donaciones y recursos concesionales para la adaptación, cuyas inversiones son menores debido a los bajos o nulos rendimientos económicos, y que acompañe las discusiones en curso sobre la meta global de adaptación.

## **4. Capitalización del fondo de pérdidas y daños:**

La COP28 avanzó en la operacionalización del Fondo para Responder a las Pérdidas y los Daños, y una serie de países contribuyeron unos 700 millones de dólares al mismo. A pesar de que durante este año se ha confirmado el papel del Banco Mundial como sede de la secretaría y fondo fiduciario interino del Fondo, aún se deben lograr acuerdos que lo fortalezcan. Los procesos de toma de decisiones de este Fondo deben responder exclusivamente a las prioridades de los países en desarrollo y a las orientaciones establecidas por la Junta del Fondo, sin recibir ninguna influencia externa, especialmente del Banco Mundial, en asuntos estratégicos durante su gestión. Es fundamental que este financiamiento sea innovador y adicional a los recursos destinados a la mitigación, la adaptación y la ayuda humanitaria, que esté lo suficientemente capitalizado para desembolsar los recursos necesarios y que asegure un acceso directo a las poblaciones locales y en situación de vulnerabilidad con el fin de garantizar el respeto efectivo a sus derechos

humanos. Por ello una conexión entre el nuevo objetivo de financiamiento y el fondo de pérdidas y daños es deseable.

## **5. Mejoras en el acceso al financiamiento climático:**

En la COP28 se planteó la necesidad de mejorar el acceso, pero no se establecieron parámetros para lograrlo. La COP29 debe enviar las señales correctas para tratar el tema del acceso al financiamiento, particularmente para comunidades locales y Pueblos Indígenas, así como otros grupos históricamente marginados y que se encuentran en estado de vulnerabilidad climática, tales como las personas con discapacidad, mujeres, niños, niñas y adolescentes. En el caso de emergencias, se deben abordar las pérdidas y los daños, así como de las necesidades de adaptación que en los países en desarrollo son impostergables. Estas últimas deben enfocarse en principios de adaptación liderados localmente (locally-led adaptation principles).

## **6. Tratamiento de la deuda:**

Los países en desarrollo dependen, en gran medida, del financiamiento internacional para hacer frente a los retos planteados por las múltiples crisis a las que se enfrenta el mundo. Sin embargo, en relación a la crisis climática, una gran parte de ese financiamiento ha sido movilizado a través de préstamos, lo se traduce en un incremento en los niveles de deuda y una reducción del espacio fiscal para abordar las consecuencias del cambio climático. En ese sentido, en la COP29, las instituciones financieras internacionales y los países desarrollados deben abordar el tratamiento y la reestructuración de las deudas, incluyendo cancelación a los países con menores capacidades financieras, y esquemas de canje de deuda por acción climática para países emergentes, sin que esto genere mecanismos de mercantilización de la naturaleza y los bienes comunes. Asimismo, se deben establecer mecanismos de garantía que permitan a los países en desarrollo invertir dichos recursos en la reducción de emisiones y en el incremento de la resiliencia, protegiendo la biodiversidad, y las funciones ecosistémicas. En consecuencia, la consideración de los deberes extraterritoriales en materia de derechos humanos por parte de los países desarrollados es de suma relevancia, teniendo en cuenta particularmente sus obligaciones en cuanto a la influencia en la toma de decisiones dentro de las instituciones financieras internacionales y el mandato de asistencia y cooperación internacional establecida en los tratados vinculantes.

## **7. Descarbonización de las finanzas públicas:**

En la COP28, se reconoció la necesidad de reducir los subsidios ineficientes a los combustibles fósiles. Sin embargo, la COP29 debe establecer los acuerdos para fijar una fecha límite, hacer énfasis en la necesidad de alcanzar la transición acelerada en los países desarrollados y crear los incentivos para que esto suceda en los países en

desarrollo. Para estos últimos, es necesario acelerar la reducción de su dependencia a ingresos intensivos en carbono, tales como los provenientes de las concesiones mineras, petroleras y la comercialización de gasolinas, diésel y gas (que no oficia como “energía de transición”). Todo esto debe realizarse teniendo en cuenta el principio al desarrollo presente en la CMNUCC. Un paso fundamental es poner fin a los subsidios a empresas de hidrocarburos, que operan tanto upstream como downstream, y la nueva infraestructura de transporte fósil. Asimismo se debe diversificar los ingresos mediante la promoción de inversiones nacionales que fomenten una transición energética justa, a las comunidades vulnerables y sectores afectados por dicha transición, asegurando que tengan acceso a nuevas oportunidades ambientales, económicas y sociales, y contemplando variables macroeconómicas como el empleo.

## **8. Un nuevo pacto fiscal internacional:**

Es importante conectar la discusión acerca de la creación de un nuevo pacto internacional en cuanto a la gestión fiscal con la agenda de cambio climático. Esto permitiría generar más y nuevos ingresos para abordar la crisis climática, mediante la imposición a aquellos que tienen mayores recursos y que más contaminan. Asimismo, se pretende establecer estrategias, tales como impuestos ambientales y al carbono con el fin de evitar actividades contaminantes. Es esencial subrayar que el pago de impuestos ambientales no eximirá de responsabilidades penales por delitos ambientales, y se debe evitar asumir que los impuestos pueden medir el daño por completo. Los ingresos obtenidos serán destinados a impulsar una transición energética justa. La futura Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Tributaria Internacional y la propuesta de tributación a los individuos de alto patrimonio neto actualmente impulsada por Brasil en el G20, resulta entonces de suma relevancia. La emisión de declaraciones explícitas acerca de tal asunto, junto con la inclusión de estas plataformas como posibles vías para lograr parte del financiamiento climático establecido en el NCQG, podrían resultar incentivos clave en este sentido.

## **9. Hacia una nueva arquitectura financiera internacional y un financiamiento innovador y transformador:**

Se requiere impulsar una transformación integral de la arquitectura financiera internacional y promover la movilización de financiamiento de alta calidad, innovadora y transformacional para abordar el cambio climático. Además, que incorpore mecanismos financieros novedosos que apuntalen el desarrollo sostenible y la resiliencia climática y que privilegien la voz de las comunidades afectadas, garantizando su participación y acceso a la información, de conformidad con el Acuerdo de Escazú. Asimismo, urge reformar las instituciones financieras internacionales, como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, de manera tal que se garantice una representación más equitativa y un respeto a los

deberes jurídicamente vinculantes que estas organizaciones tienen en tanto agencias especializadas de las Naciones Unidas (esto es, el respeto y promoción de los derechos humanos mediante sus acciones u omisiones). Los accionistas más contaminantes no deben tener un poder excesivo, y se debe asegurar que los países y comunidades afectadas por la crisis climática tengan una influencia significativa en las decisiones para garantizar una transición justa hacia un desarrollo sostenible. Se insta también a entidades financieras, tales como los bancos multilaterales de desarrollo, bancos centrales, bolsas de acciones y agencias de crédito, a que se alineen con los objetivos del Acuerdo de París. No sólo se requiere una nueva emisión de derechos especiales de giro (DEG) para apoyo inmediato, sino también una revisión de su sistema de distribución, ya que la asignación actual resulta insuficiente frente a las metas y necesidades de los países en desarrollo. Por último, se enfatiza la necesidad de una planificación estratégica integral para identificar y dar seguimiento al financiamiento climático a nivel internacional, tanto público como privado.

Consideramos así que la COP29 debe ser un punto de convergencia en la lucha contra el cambio climático, estableciendo un nuevo objetivo de financiamiento climático que refleje la urgencia y la equidad necesarias para enfrentar esta crisis global. A través de un compromiso financiero sólido, equitativo y justo, podemos garantizar un futuro habitable para todos los seres vivos.

